



**ACUERDO: IEM-CG-24/2025**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE TIENE POR RECIBIDO EL INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SECRETARIA EJECUTIVA RESPECTO DE LA RECEPCIÓN DE LOS LISTADOS DE CANDIDATURAS DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN 2024-2025.**

### **G L O S A R I O:**

|                              |                                                                                                                     |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Calendario Electoral:</b> | Calendario Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Michoacán 2024-2025; |
| <b>Congreso:</b>             | Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo;                                                                         |
| <b>Código Electoral:</b>     | Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;                                                                 |
| <b>Consejo General:</b>      | Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán;                                                               |
| <b>Constitución general:</b> | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;                                                              |
| <b>Constitución local:</b>   | Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;                                           |
| <b>Instituto:</b>            | Instituto Electoral de Michoacán;                                                                                   |
| <b>Periódico Oficial:</b>    | Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo;                                    |
| <b>Personas juzgadoras:</b>  | Personas Candidatas a juzgadoras integrantes del Poder Judicial del Estado; y,                                      |
| <b>PEEPJM 2024-2025:</b>     | Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial en el Estado de Michoacán 2024-2025.                            |



ACUERDO: IEM-CG-24/2025

## ANTECEDENTES:

**PRIMERO. Decreto de reforma a la Constitución general.** El 15 de septiembre de 2024<sup>1</sup>, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución general, en materia de reforma al Poder Judicial, el cual entró en vigor el 16 del mismo mes<sup>2</sup>.

El referido Decreto, en su transitorio octavo, párrafo segundo, dispuso que las entidades federativas tendrían un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del mismo, para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales.

**SEGUNDO. Decreto de reforma a la Constitución local.** Bajo la lógica señalada en el antecedente previo, el 13 de noviembre, se publicó en el Periódico Oficial el Decreto número 03, emitido por el Congreso<sup>3</sup>, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversos artículos de la Constitución local en materia del Poder Judicial.

Decreto el cual, conforme a su transitorio segundo, en correlación directa con el primero, dispuso que el inicio del PEEPJM 2024-2025, para elegir a las personas juzgadoras iniciaría el día entrada en vigor del mismo, lo que sucedió al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, ello es, el 14 de noviembre.

Dicho Decreto, de manera sustancial estableció en la fracción III del artículo 69, que los listados de candidaturas serían remitidos al Instituto, a más tardar el 12 de febrero de 2025<sup>4</sup>; asimismo, en su transitorio décimo primero dispuso que el Congreso tendría un plazo de noventa días naturales a partir de su entrada en

---

<sup>1</sup> Salvo aclaración expresa, las siguientes fechas corresponden al año 2024.

<sup>2</sup> Decreto que puede ser consultado en el siguiente enlace electrónico:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5738985&fecha=15/09/2024#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5738985&fecha=15/09/2024#gsc.tab=0)

<sup>3</sup> Mismo que puede ser consultado en el siguiente enlace electrónico:

<https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/download/2024/noviembre/13/7a-8524CL.pdf>

<sup>4</sup> En lo subsecuente, salvo previsión expresa, las fechas corresponderán al año 2025.



ACUERDO: IEM-CG-24/2025

vigor, para realizar las adecuaciones a la normativa correspondiente, a fin de dar cumplimiento al mismo.

**TERCERO. Declaratoria de inicio de la etapa de preparación del PEEPJM 2024-2025.** Conforme a lo dispuesto en el transitorio segundo del Decreto de reforma a la Constitución local, el cual estableció que la etapa de preparación de la elección en comento, daría inicio con la sesión que al respecto celebrara este Consejo General dentro de los siete días siguientes al de la publicación que, en tal sentido, a través de Sesión Especial de 20 de noviembre de 2024, este colegiado emitió la declaratoria de inicio de la etapa de preparación de la elección extraordinaria dentro del PEEPJM 2024-2025, para elegir a las personas juzgadoras.

**CUARTO. Decreto de reforma al Código Electoral.** De conformidad a lo previsto en el transitorio décimo primero del citado Decreto de reforma señalado en el antecedente **SEGUNDO** del presente, en el que se previó que el Congreso debería realizar las adecuaciones a la normativa en el plazo de noventa días naturales a partir de la entrada en vigor del mismo, el 23 de diciembre, se publicó en el Periódico Oficial el Decreto número 140<sup>5</sup>, por el que se reformaron y adicionaron diversos artículos del Código Electoral en materia de la elección del Poder Judicial local, estableciendo en su transitorio tercero, apartado 8, de manera coincidente a lo dispuesto en la Constitución Local, que los listados y expedientes de las personas postuladas, serían remitidas a este Instituto a más tardar el 12 de febrero.

**QUINTO. Creación de la Comisión Temporal para el desarrollo del PEEPJM 2024-2025.** En Sesión Extraordinaria Urgente de 24 de enero y mediante Acuerdo IEM-CG-08/2025, el Consejo General aprobó la creación de la Comisión de referencia, con la finalidad de brindar acompañamiento a las distintas áreas ejecutivas y operativas del Instituto, en el desempeño de sus respectivas atribuciones en términos constitucionales, normativos y reglamentarios durante el desarrollo del PEEPJM 2024-2025.

---

<sup>5</sup> Consultable en el siguiente enlace electrónico:

<http://congresomich.gob.mx/file/LXXVIDECRETOLEGISLATIVO-140.pdf>



ACUERDO: IEM-CG-24/2025

**SEXTO. Entrega al Instituto de los listados de candidaturas para el PEEPJM 2024-2025.** El 12 de febrero, se llevó a cabo en las instalaciones de este Instituto el acto de recepción de los listados y expedientes de las candidaturas postuladas por los tres Poderes del Estado a contender en el PEEPJM 2024-2025, lo cual se formalizó a través de oficio SSP/DGSATJ/DAT/0238/25, signado por el Diputado Juan Antonio Magaña de la Mora, en cuanto Presidente de la Mesa Directiva de la LXXVI Legislatura del Congreso, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69, fracción III de la Constitución local, así como en el numeral 365, párrafo final y transitorio tercero, arábigo 8, ambos del Código Electoral.

### RAZONES Y FUNDAMENTOS

**PRIMERO. Competencia y atribuciones del Consejo General.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) y 41, Base V, apartado C, de la Constitución general; 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 98 de la Constitución local, en relación con los numerales 29, 32 y 367 del Código Electoral, se tiene que, el Instituto es un organismo público local, permanente y autónomo, responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, incluida la elección de personas juzgadoras en los términos que prevenga la ley de la materia, siendo su Consejo General la instancia de dirección superior de la que dependerán todos los órganos del Instituto; rigiéndose en el desempeño de su función bajo los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo.

Siendo también, en términos de lo dispuesto en el artículo 13, fracciones I y XVI del Reglamento Interior de este Instituto, el Consejo General la instancia superior de dirección de la que dependerán todos los órganos del Instituto, teniendo entre sus atribuciones, conocer y aprobar, en su caso, los acuerdos, actas, dictámenes, resoluciones, y demás que sean puestos a su consideración; **así como conocer, analizar y, en su caso, aprobar los informes que presenten los sujetos obligados, conforme a la legislación aplicable.**



ACUERDO: IEM-CG-24/2025

**SEGUNDO. De la Secretaría Ejecutiva del Instituto.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37, fracciones I y IX del Código Electoral, en correlación con el diverso 17, fracciones I y VII del Reglamento Interior del Instituto, la Secretaría Ejecutiva tiene como atribución la de auxiliar al Consejo General en el ejercicio de sus atribuciones, además de la consistente en la emisión de los informes que le sean requeridos por el Consejo General, entre otros, respecto a los asuntos de su competencia.

**TERCERO. Informe de las actividades realizadas por la Secretaría Ejecutiva del Instituto, respecto a la recepción de los listados de candidaturas del PEEPJM 2024-2025.**

En primer término, cabe precisar que, el artículo 362, penúltimo párrafo del Código Electoral, señala que: *atendiendo al principio de definitividad que rige la materia electoral, a la conclusión de cualquiera de sus etapas o de alguno de los actos o actividades trascendentes de los órganos electorales, la persona Secretaria Ejecutiva del Instituto titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, difundirá su realización y conclusión por los medios que estime pertinentes.*

En ese sentido, el pasado 12 de febrero, se llevó a cabo en las instalaciones de este Instituto el acto de recepción de los listados y expedientes de las candidaturas postuladas por los tres Poderes del Estado a contender en el PEEPJM 2024-2025, lo cual se formalizó a través de oficio SSP/DGSATJ/DAT/0238/25, firmado por el Diputado Juan Antonio Magaña de la Mora, en cuanto Presidente de la Mesa Directiva de la LXXVI Legislatura del Congreso, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69, fracción III de la Constitución local, así como en el numeral 365, párrafo final y transitorio tercero, arábigo 8, ambos del Código Electoral; en dicho acto, la Secretaria Ejecutiva del Instituto recepcionó los listados y expedientes de las personas juzgadas.

Los listados y expedientes de referencia fueron remitidos a este órgano electoral y recibidos por la Secretaria Ejecutiva del Instituto, de conformidad con la información señalada en el siguiente recuadro:



ACUERDO: IEM-CG-24/2025

| Fecha de recepción | Núm. de oficio         | Signado                                                                                 | Observaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 12.02.2025         | SSP/DGSATJ/DAT/0238/25 | Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora<br><br>Presidente de la Mesa Directiva del Congreso | <p>El 13 de febrero, la Secretaría Ejecutiva del Instituto emitió acuerdo administrativo de recepción del oficio, así como de los siguientes anexos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Listado de magistradas y magistrados, juezas y jueces que se encuentran en funciones, que participarán en el PEEPJEM 2024-2025.</li><li>2. Listado de las postulaciones de personas a cargos de magistrados y magistradas del Tribunal de Disciplina Judicial del Estado.</li><li>3. Postulación de cargos para integrar las Salas Unitarias en materia penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.</li><li>4. Postulación de cargos para integrar las Salas Unitarias en materia penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.</li><li>5. Lista de postulaciones a las magistraturas de la Región Morelia, Uruapan, La Piedad, Zamora y Zitácuaro.</li><li>6. Listado de postulación de las ocho Salas Colegiadas en materia civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.</li></ol> <p>Actuación la anterior, la cual fue notificada para conocimiento, al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, el 14 de febrero, a</p> |



**ACUERDO: IEM-CG-24/2025**

|            |                                                                         |                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            |                                                                         |                                                                                         | través de oficio IEM-SE-149/2025.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 12.02.2025 | SSP/DGSATJ/DAT/0241/25, presentado en alcance al SSP/DGSATJ/DAT/0238/25 | Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora<br><br>Presidente de la Mesa Directiva del Congreso | <p>El 13 de febrero, la Secretaria Ejecutiva del Instituto emitió acuerdo administrativo de recepción del oficio, así como de los siguientes anexos<sup>6</sup>:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Relación de aspirantes mejor evaluados a las magistraturas de las Salas Civiles Colegiadas, Salas Penales Unitarias y del Tribunal de Disciplina Judicial, así como de los órganos jurisdiccionales de Primera Instancia y Menores del Poder Judicial del Estado de Michoacán.</li><li>2. Oficio emitido por el Comité Evaluador del Poder Judicial del Estado de 12 de febrero del 2025.</li></ol> <p>Actuación la anterior, la cual fue notificada para conocimiento, al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, el 14 de febrero, a través de oficio IEM-SE-149/2025.</p> |
| 12.02.2025 | SSP/DGSATH/DAT/0243/25 presentado en alcance al SSP/DGSATJ/DAT/0238/25  | Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora<br><br>Presidente de la Mesa Directiva del Congreso | <p>El 13 de febrero, la Secretaria Ejecutiva del Instituto emitió acuerdo administrativo de recepción del oficio, así como de los siguientes anexos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Unidad de almacenamiento tipo USB, la cual contiene los</li></ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

<sup>6</sup> Seis cajas con un total de 175 expedientes correspondientes a las postulaciones realizadas por el Poder Judicial del Estado.



**ACUERDO: IEM-CG-24/2025**

|  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  |  | <p>expedientes digitales de las personas postuladas por el Poder Legislativo en el PEEPJEM 2024-2025.</p> <p>Proveído el cual fue notificado para conocimiento al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, el 14 de febrero, a través de oficio IEM-SE-149/2025.</p> |
|--|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Una vez recibidos los oficios y anexos descritos, la Secretaria Ejecutiva del Instituto realizó la remisión de dichos listados a las áreas correspondientes del Instituto<sup>7</sup>, a efecto de que se realizara la verificación.

Así también, a la fecha se han recibido en este órgano electoral diversos oficios, en los que se señalan sendas precisiones relativas a las personas juzgadoras, los cuales se relacionan a continuación:

| Fecha de recepción | Núm. de oficio | Signado                                                            | Observaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------|----------------|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 13.02.2025         | 82             | Integrantes del Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado | Se informó que derivado de la resolución recaída al expediente TEEM-JDC-020/2025, se incluyó a Marvin Adair Carreto Vargas, en el listado de aspirantes al cargo de Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Zitácuaro. También fue remitido a través de la Presidencia del Congreso, mediante escrito de 14 de febrero. |
| 13.02.2025         | 80             | Integrantes del Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado | Se informó que de la lista final de candidaturas mejor evaluadas a magistrados y jueces del Poder Judicial entregada al Instituto, se detectaron diversos errores y omisiones, por lo remitió la lista con las correcciones correspondientes.                                                                                                                  |

<sup>7</sup> Coordinación de Fiscalización, Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, Coordinación de Informática y Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, todas del Instituto Electoral de Michoacán.



ACUERDO: IEM-CG-24/2025

|            |     |                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 14.02.2025 | S/N | Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora<br><br>Presidente de la Mesa Directiva del Congreso | Se remitió la Fe de Erratas de la lista de magistradas y magistrados, juezas y jueces que se encuentran en funciones, y cuyo cargo se va a renovar en la Elección Extraordinaria del 2025 y que al cierre de la convocatoria no presentaron su declinación y/o que han sido postulados para un cargo judicial diverso. |
| 21.02.2025 | S/N | Mtro. Fernando Chagolla Cortes<br>Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso   | Remitió oficio sin número enviado al Congreso por el Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado de Michoacán, mediante el cual anexó el expediente correspondiente a Marvin Adair Carreto Vargas.                                                                                                              |
| 21.02.2025 | S/N | Mtro. Fernando Chagolla Cortes<br>Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso   | Remitió oficio SG/ST/106/2025, recibido por el Congreso y signado por el Secretario de Gobierno del Estado, así como USB que contiene los expedientes digitales de Clemente Sagrero Banderas, José Roberto Gómez Ayala y Dennis Fred Soria Castillo.                                                                   |

### I. Resultados de la revisión de expedientes.

Derivado de la revisión realizada por las áreas correspondientes del Instituto a los expedientes remitidos por la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso a este órgano electoral, se obtuvo la siguiente información:

| EXPEDIENTES  |            |            |            |
|--------------|------------|------------|------------|
| PODER        | RECIBIDOS  | EN LISTA   | REVISADOS  |
| Judicial     | 175        | 173        | 173        |
| Legislativo  | 176        | 173        | 173        |
| Ejecutivo    | 179        | 175        | 175        |
| <b>TOTAL</b> | <b>530</b> | <b>521</b> | <b>521</b> |

De la información descrita en el recuadro que antecede, puede advertirse que fueron recibidos un total de 530 expedientes, correspondientes a los tres Poderes del Estado, de los cuales se detectó una diferencia entre los mismos,



#### ACUERDO: IEM-CG-24/2025

por cuanto ve a las candidaturas que fueron entregados a este órgano electoral y las candidaturas que aparecen en los listados respectivos, consistente en 9 expedientes, cuyos nombres de los postulantes no aparecen en el listado remitido, razón por la que únicamente fueron revisados por las áreas correspondientes 521 expedientes de las candidaturas postuladas que aparecían en el listado allegado a este Instituto.

Ahora bien, de la revisión realizada a los 521 expedientes por la Comisión Temporal para el Desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado 2024-2025 y la Secretaría Ejecutiva, a través de las áreas a su cargo, se detectaron diversas inconsistencias respecto a los datos de identificación contenidos en ellos, de conformidad a la siguiente tabla:

|                        |     |
|------------------------|-----|
| Sin nombre             | 17  |
| Sin clave de elector   | 35  |
| Sin RFC                | 157 |
| Sin CURP               | 18  |
| Sin número de celular  | 17  |
| Sin correo electrónico | 20  |

#### a. Requerimientos.

Derivado de las inconsistencias detectadas en la revisión realizada a los expedientes, mediante oficio IEM-SE-200/2025, de 19 de febrero, se realizó por parte de la Secretaría Ejecutiva del Instituto requerimiento y vista a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso, de conformidad a lo siguiente:

- **Diversas vistas**

Con relación a:

- Anexo I.** Listado de 11 declinaciones de candidaturas de la Elección Extraordinaria para la renovación de cargos del Poder Judicial 2024-2025, de la cual se advierte, entre otros datos, la presentación de las mismas y sus correspondientes ratificaciones ante esta autoridad, faltando de realizar tal ratificación, a ese momento, únicamente con respecto a 2 candidaturas -en



**ACUERDO: IEM-CG-24/2025**

términos del listado mismo-. Lo anterior, conforme a la facultad establecida en el artículo 366 del Código Electoral;

- ii. **Anexo II.** Relación de candidaturas, las cuales se encuentran participando en diversos cargos dentro del PEEPJM 2024-2025; y,
- iii. **Anexo III.** Relación de registro de amparos informados ante esta autoridad, con relación al PEEPJM 2024-2025.

- **Diversos requerimientos**

Con relación a:

- i. **Anexo I.** Listado de personas juzgadoras al PEEPJM 2024-2025, de las cuales no se contó con sus correspondientes expedientes;
- ii. **Anexo II.** Listado de personas candidatas al PEEPJM 2024-2025, de las cuales no se advirtieron claves de elector;
- iii. **Anexo III.** Listado de personas juzgadoras al PEEPJM 2024-2025, de las cuales no se advirtieron sus claves de Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- iv. **Anexo IV.** Listado de personas candidatas al PEEPJM 2024-2025, de las cuales no se advirtieron sus Claves Únicas de Registro de Población (CURP);
- v. **Anexo V.** Listado de personas candidatas al PEEPJM 2024-2025, de las cuales no se advirtieron sus números de contacto (número telefónico);
- vi. **Anexo VI.** Listado de personas candidatas al PEEPJM 2024-2025, de las cuales no se advirtieron sus correos electrónicos; y,
- vii. Finalmente, conforme a lo establecido en el artículo 389, tercer párrafo, inciso c) del Código Electoral, igualmente se requirieron las versiones públicas de los expedientes de las personas candidatas que fueron entregadas a esta autoridad el pasado 12 de febrero, así como de las cuales no se contó con sus expedientes; lo anterior, a efecto de que este órgano electoral cuente con el insumo a que se refiere el numeral en cita.

En respuesta a dicho requerimiento, el 21 de febrero, fue recibido en este Instituto el escrito signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso, en el que remitió dispositivo USB con archivos digitales



**ACUERDO: IEM-CG-24/2025**

correspondientes a diversas propuestas del Poder Legislativo; sin embargo, manifestó que, por lo que respecta a las propuestas de los Poderes Ejecutivo y Judicial, no ha sido recibida información alguna en el Congreso, por lo que solicitó se le otorgue un término supletorio prudente a fin de estar en condiciones de remitir la información solicitada por este órgano electoral.

Así también, mediante oficio IEM-SE-205/2025 de 20 de febrero, se realizó diverso requerimiento al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, con vista al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, con la finalidad de que remitiera a este órgano electoral diversa información y documentación en relación al listado de candidaturas a contender, consistente en la siguiente:

- Actas de nacimiento;
- Credenciales para votar;
- Títulos o cédulas profesionales; y,
- Currículos.

Lo anterior, a fin de contar con la información necesaria para alimentar el micrositio "*Sistema Conóceles Judicial para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo 2024-2025*" y así, estar en condiciones de difundir la identidad, perfil e información curricular de las personas candidatas y así cumplir con la atribución prevista en el artículo 389 del Código Electoral, que dispone que el Consejo General aprobará la metodología para la difusión y promoción de la participación ciudadana en el PEEPJM 2024-2025, privilegiando el uso de las tecnologías de la información.

En respuesta a dicho requerimiento, el 21 de febrero, se recibió escrito del Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado, mediante el cual informó a la Secretaría Ejecutiva que por acuerdo tomado en sesión extraordinaria de dicho Comité, se determinó no ha lugar acordar de conformidad el oficio IEM-SE-205/2025, toda vez que la información que en el mismo le fue requerida, se encuentra relacionada en el oficio SSP/DGSATJ/DAT/0238/25, así como en la fe



**ACUERDO: IEM-CG-24/2025**

de erratas de 14 de febrero, signados por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso.

## b. Renuncias

Ahora bien, en diversas fechas fueron presentadas un total de 11 renunciaciones de personas candidatas, para contender a cargos del Poder Judicial, de las cuales 10 de ellas fueron debidamente ratificadas ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto<sup>8</sup> y se señalan a continuación:

| Fecha de presentación | Nombre                              | Cargo                                                                                         | Fecha de ratificación |
|-----------------------|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 12/02/2025            | RAMON SANCHEZ MAGAÑA                | JUEZ EN MATERIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL DE MORELIA, MICHOACÁN                                 | 18/02/2025            |
| 17/02/2025            | LEOBARDO SOLORZANO MORFIN           | JUEZ MENOR MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACAMBARO, MICHOACÁN                                | 18/02/2025            |
| 14/02/2025            | GUILLERMO ANTONIO MACIAS GARCIA     | JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL DE LA REGION MORELIA | 19/02/2025            |
| 14/02/2025            | RAFAEL LINARES RIVERA               | MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL                                                | 18/02/2025            |
| 12/02/2025            | JULIO CESAR BERMUDEZ PAZ            | MAGISTRADO EN MATERIA CIVIL POR LA REGIÓN I DE APATZINGAN, MICHOACÁN                          | 19/02/2025            |
| 12/02/2025            | CLAUDIA CARDENAS VILLASEÑOR         | JUEZA MIXTA DE PRIMERA INSTANCIA DE TANHUATO, MICHOACÁN                                       | 18/02/2025            |
| 12/02/2025            | MONSERRAT ERANDI AMBROSIO MONDRAGON | JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ZITACUARO, MICHOACÁN                           | 18/02/2025            |
| 19/ 02/2025           | ADÁN PIÑA AVILÉS                    | JUEZ EN MATERIA PENAL, ACUSATORIO Y ORAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN                              | 19/02/2025            |

<sup>8</sup> A excepción de la correspondiente a Javier Guzmán Cervantes.



ACUERDO: IEM-CG-24/2025

|            |                                |                                                                                                           |                        |
|------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| 12/02/2025 | EULALIO VELAZQUEZ HIGUERA      | JUEZ TERCERO ORAL FAMILIAR DE MORELIA, MICHOACÁN                                                          | 18/02/2025             |
| 20/01/2025 | JAVIER ANDRES GUZMAN CERVANTES | JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JIQUILPAN, MICHOACÁN                  | PENDIENTE DE RATIFICAR |
| 22/01/2025 | GRACIA DEL SOCORRO ARIAS RAMOS | JUEZ DE CONTROL Y ENJUICIAMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL REGIÓN ZAMORA, MICHOACÁN | 19/02/2025             |

### c. Sobrenombres

Por otro lado, también fueron recibidas diversas solicitudes de sobrenombres, mismas que se relacionan a continuación y respecto de cuya procedencia el Consejo General se pronunciará en el momento procesal oportuno:

| Fecha de presentación | Nombre                       | Cargo                                                       | Sobrenombre     |
|-----------------------|------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|
| 14/02/2025            | VIRIDIANA VILLASEÑOR AGUIRRE | PRIMERA MAGISTRATURA CIVIL                                  | Viri Villaseñor |
| 13/02/2025            | HUGO ALBERTO GAMA CORIA      | MAGISTRATURA DE LA PRIMERA SALA CIVIL EN MORELIA, MICHOACÁN | Hugo Gama       |
| 15/02/2025            | JUAN MANUEL ALFARO CHAPA     | JUEZ DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES DE URUPAN, MICHOACÁN | CHAPA           |
| 15/02/2025            | LUIS IGNACIO PEÑA GODINEZ    | MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA CIVIL                         | Nacho Peña      |
| 15/02/2025            | JOSE MARIA CAZARES ROSALES   | MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA CIVIL                         | CHEMA CAZÁRES   |

**CUARTO. Determinación respecto a la publicación de los listados de candidaturas del PEEPJM 2024-2025.** Conforme a lo señalado en los



ACUERDO: IEM-CG-24/2025

considerandos **PRIMERO** y **SEGUNDO** del presente Acuerdo, resulta importante precisar lo previsto en el artículo transitorio segundo, onceavo párrafo, del Decreto referido en el antecedente **SEGUNDO**, el cual señala:

***“El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán podrá emitir los acuerdos que estime necesarios para la organización, desarrollo, cómputo y vigilancia del proceso electoral extraordinario del año 2025 y para garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicables para los procesos electorales concurrentes, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.”*** (Lo resaltado es propio).

Y, de lo cual, el artículo 368, fracciones II y XIV del Código Electoral, señala como atribuciones de este Consejo General, la *aprobación de los lineamientos o acuerdos necesarios para llevar a cabo la organización, desarrollo y cómputo de la elección de personas juzgadoras, así como de los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones establecidas en dicho Código y las leyes aplicables.*

Así, de conformidad a lo previsto en el artículo 362, penúltimo párrafo del Código Electoral, el cual establece que: *atendiendo al principio de definitividad que rige la materia electoral, a la conclusión de cualquiera de sus etapas o de alguno de los actos o actividades trascendentes de los órganos electorales, la persona Secretaria Ejecutiva del Instituto titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, difundirá su realización y conclusión por los medios que estime pertinentes;* de lo cual, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido<sup>9</sup> que dicho principio significa que los actos que emitan y ejecuten las autoridades electorales durante el desarrollo de cada una de las etapas de los procesos comiciales adquieren, a la conclusión de cada una de esas fases,

<sup>9</sup> Sirve como criterio orientador la Tesis XL/99 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro: **“PROCESO ELECTORAL. SUPUESTO EN EL QUE EL PRINCIPIO DE DEFINITIVIDAD DE CADA UNA DE SUS ETAPAS PROPICIA LA IRREPARABILIDAD DE LAS PRETENDIDAS VIOLACIONES COMETIDAS EN UNA ETAPA ANTERIOR. (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SIMILARES)”**.



ACUERDO: IEM-CG-24/2025

las características de invariables y, por tanto, ya no son susceptibles de cambio, lo cual tiene como finalidad esencial otorgar certeza al desarrollo de las elecciones, así como seguridad jurídica a sus participantes.

Es decir que, una vez clausurada cada etapa del proceso electoral, todo lo realizado, así como los actos de autoridad que dentro de las mismas se hayan llevado a cabo, por regla general no podrán ser modificados o sometidos a examen posteriormente, por lo que, al concluir la etapa electoral respectiva, los actos y resoluciones ocurridos durante la misma surten efectos plenos y se tornan en definitivos y firmes.

En ese sentido y en virtud de las actividades llevadas a cabo por la Secretaría Ejecutiva, atendiendo al principio de máxima publicidad contenido en la fracción I artículo 8° de la Constitución local, en el que, en lo que interesa establece que, toda la información en posesión de cualquier autoridad, entre ellas, de los órganos autónomos –como lo es este Instituto– es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente en los términos que fijen las leyes, máxime que de conformidad a lo previsto por el artículo 367, primer párrafo del Código Electoral, este Instituto, en el cumplimiento de sus atribuciones garantizará la observancia de los principios de **certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad**, así como la paridad de género.

Así pues, en atención al principio de definitividad de las etapas del proceso electoral, con la finalidad de dotar de certeza jurídica a las personas candidatas postuladas por los Poderes del Estado y fomentar la equidad en la contienda, en el sentido de asegurar que todas las candidaturas sean del conocimiento público al mismo tiempo y en igualdad de condiciones, así como garantizar el derecho de la ciudadanía a acceder a la información relevante para el ejercicio del voto informado, este Consejo General considera necesario, en el marco de las atribuciones conferidas y en apego a la normativa en materia de transparencia y protección de datos personales, realizar la publicación de los listados de candidaturas para el PEEPJM 2024-2025 en la Página Oficial de este Instituto.

De esta manera, la publicación de los referidos listados contribuiría a que la ciudadanía, desde este momento, se encuentre en posibilidades de



**ACUERDO: IEM-CG-24/2025**

familiarizarse paulatinamente con las candidaturas postulada y allegarse de información clara y verídica a fin de involucrarse activamente en la valoración de los diversos perfiles disponibles, lo que, sin duda, contribuiría a una mayor participación ciudadana en el PEEPJM 2024-2025.

En consecuencia, virtud de los razonamientos previamente señalados y en términos de la competencia apuntada, se somete a consideración del Consejo General el presente:

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE TIENE POR RECIBIDO EL INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SECRETARIA EJECUTIVA RESPECTO DE LA RECEPCIÓN DE LOS LISTADOS DE CANDIDATURAS DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN 2024-2025.**

**PRIMERO.** En términos de lo establecido en los apartados **PRIMERO** y **CUARTO** de razones y fundamentos, este Consejo General es competente para conocer y aprobar el presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Conforme a lo señalado en el apartado **TERCERO** de razones y fundamentos, se tiene por recibido el informe de las actividades realizadas por la Secretaria Ejecutiva del Instituto respecto de la recepción de la base de datos que contiene la información de los listados de candidaturas postuladas por los tres Poderes del Estado dentro del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial en el Estado de Michoacán 2024-2025, presentado por el Congreso del Estado a través de su Diputado Presidente de la Mesa Directiva.

**TERCERO.** Se determina procedente publicar, en la página institucional de esta autoridad electoral, los listados de candidaturas postuladas por los tres Poderes del Estado dentro del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial en el Estado de Michoacán 2024-2025, presentados por el Congreso del Estado a través de su Diputado Presidente de la Mesa Directiva, los cuales forman parte anexa del presente Acuerdo.



ACUERDO: IEM-CG-24/2025

## TRANSITORIOS:

**PRIMERO.** Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, y a las Coordinaciones de Prerrogativas y Partidos Políticos, Informática, así como a la de Transparencia y Acceso a la Información, para los efectos conducentes a que haya lugar con base a sus atribuciones propias dentro del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial en el Estado de Michoacán 2024-2025.

**SEGUNDO.** Notifíquese a la Comisión Temporal para el Desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Michoacán 2024-2025, para los efectos que correspondan.

**TERCERO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.

**CUARTO.** Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente de veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y Consejero Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza, Mtra. Selene Lizbeth González Medina, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, ante la Secretaría Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.

  
IGNACIO HURTADO GÓMEZ  
CONSEJERO PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE  
MICHOCÁN

  
MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN